



|   |                       |
|---|-----------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADAS |                       |
| 11 JUN 2002   |                       |
| SEC.....1° 3243   | HORA 16 <sup>30</sup> |



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2002

Señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados  
Dr. Eduardo Oscar Camaño  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto, Expte Nro. 967-D-02, publicado en el Trámite Parlamentario Nro. 15, del cual se adjuntan las copias correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

  
ELISA M. GARRIDO  
DIPUTADA DE LA NACION

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael Pascual.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle la reproducción del expediente 2.926-D-98. Modificación del artículo 53 inciso e) de la ley 24.241 -Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- sobre edad para solicitar la pensión en los términos de la mencionada normativa. Publicado en el Trámite Parlamentario Nº 50 del 13 de mayo de 1998.

Atentamente.

*Elisa M. Carrió.- Miriam B. Curretti de Wajsfeld.- Angel O. Geijo.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º - Modifícase el inciso e) del artículo 53 de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- e) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos hasta los veintiún (21) años de edad.

La limitación a la edad establecida en el inciso e) no rige si los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha del fallecimiento del causante o incapacitados a la fecha en que cumplieran veintiún (21) años de edad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.